

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0179-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2023-02091117- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

BASES DE LA CONTRATACION

APROBADO POR: Resolución RESOL-2023-285-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT Nº 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 7- DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

CUIT S.A.F. Nº 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F: Chacabuco Numero 809 - San Fdo. del V. de Catamarca (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1º: ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios, Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”, según el ANEXO I de Bases de la Contratación cargada al N° PROCESO 100-0179-CDI23, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3°: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: el presente procedimiento de selección de oferentes se realizará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo establecido en Artículo 31° inciso a) Punto 4 y Artículo 32° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios

ARTÍCULO 4°: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 20.102.172,30).

ARTÍCULO 6°: FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en

las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 8°- CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, sin uso, libres de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo I. Además, deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado.

ARTÍCULO 9°: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y

Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 10° MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón Nº 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 11° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas

pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 12°: INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscrito o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el **rubro** que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera **inscrito o empadronado**, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 13°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 14° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR el día 14 de septiembre de 2023 a horas 10:00** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 15°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) No se **presentaren las muestras** solicitadas en las presentes Bases de la Contratación.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el Rubro objeto de la contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) **No indicar la marca** comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 17° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuar, en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por

cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo, carga, descarga y seguros, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 18° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 19° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 20° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER: OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: DOCE (12) PUNTOS**
- C) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: TRES (03) PUNTOS**
- D) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CINCO (05) PUNTOS.**

TOTAL: CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el

mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO: 12 PUNTOS

BUENO: 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 21°: DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 22° DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 23° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. Conforme lo establece el artículo 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias. Ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 67/100 (\$ 10.618.666,67)

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 24° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva correspondiente. El pago se realizará una vez finalizada la entrega de las cantidades adjudicadas; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 27° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.2-317.5	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm	UNIDAD	2000	BOLIGRAFO: PUNTA MEDIANA, TRASO GRUESO (1MM), COLOR AZUL
2	2.9.2-262.5	ADHESIVOS P/PAPEL; TIPO: COLA VINILICA, PRESENTACION: 500 GR	UNIDAD	100	
3	2.9.2-1153.130	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: EMBALAR, ANCHO: 48 mm, LARGO: 100 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	100	COLOR TRANSPARENTE
4	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	10	
5	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	UNIDAD	200	
6	2.9.2-674.9	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANA, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 30 Cm	UNIDAD	100	
7	2.9.2-323.3	CORRECTORES DE ESCRITURA; ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 10 mL, CAPACIDAD: 10 mL	UNIDAD	1200	
8	2.9.2-850.13	CAJAS DE ARCHIVO; DIMENSION: 26 X 36 X 12 (+ - 5%), COLOR: AZUL, MATERIAL: PLASTICO CORRUGADO	UNIDAD	100	
9	2.9.2-1358.354	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	150	COLOR INDISTINTO

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
10	2.3.1-6587.311	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21,5 X 35,5 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	150	
11	2.3.1-6587.371	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: SEGÚN PLIEGO, TAMAÑO: SEGÚN PLIEGO, TIPO: LIBRO DE RECIBOS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	300	
12	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	1500	
13	2.3.1-6563.1010	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 90 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 60 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	1500	
14	2.3.1-6563.906	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A3, GRAMAJE: 90	UNIDAD	20	

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		GR/M2, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN			
15	2.9.2- 851.23	HILOS P/EMPAQUETAR; TIPO: POLIPROPILENO, LONGITUD OVILLO: 100 M, PESO: 1 Kg, RENDIMIENTO: SIN VALOR, LONGITUD: 100 M	UNIDAD	100	
16	2.9.2- 758.8	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; CUCHILLA: PUNTIAGUDAS, MATERIAL: ACERO BRUÑIDO, MANGO: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 17 Cm	UNIDAD	50	
17	2.9.2- 274.3	BIBLIORATOS; ANCHO 80mm - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL CARTON	UNIDAD	100	
18	2.9.2- 858.7	PERFORADORAS; DIST. ENTRE AGUJ.: FIJO, N° PERFORACIONES: 2, MATERIAL ESTRUCTURA: FUNDICION HIERRO BASE MADERA, GUIA POSICION PAPEL: CON, TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: FUNDICION HIERRO BASE MADERA	UNIDAD	20	
19	2.9.2- 700.2	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 21/6, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	UNIDAD	600	
20	2.9.2- 700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50,	UNIDAD	600	

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES			
21	2.9.2-1616.24	MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE SI	UNIDAD	100	COLOR NEGRO
22	2.9.2-8819.1	DISCO VERSATIL DIGITAL (DVD) ; CAPACIDAD: 4,7 Gb, TIPO: GRABABLE	UNIDAD	150	
23	2.2.3-1353.109	BANDERAS; DIMENSION: 1,45 X 0,90 M, TELA: POLIESTER, SOL: ESTAMPADO (AMBOS LADOS), SOGA: NYLON REFORZADO, TIPO: ARGENTINA	UNIDAD	30	TIPO: PARA IZAR
24	2.9.6-401.2385	CARTUCHOS DE TONER; CÓDIGO: PD219; USO: PANTUM	UNIDAD	120	COLOR NEGRO

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- A CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA DE LOS PRODUCTOS. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- Presentar muestras para los ítems 1 al 24, en su envase original, en el cual se pueda observar de forma clara la marca del mismo y sus características.
- Las muestras deben estar debidamente rotuladas por ítems e identificando claramente el oferente cotizante. No se aceptan muestras distinto a lo cotizado.

- FORMA DE ENTREGA: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la institución. Libre de roturas o raspaduras.
- SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA POR CADA ÍTEM OFERTADO: Según lo estipulado en el ARTICULO 10° MUESTRAS, de las presentes Bases de Contratación.
- CALIDAD MÍNIMA ESPERADA: Primera calidad

LUGAR DE ENTREGA: Departamento Logística, sito en Av. Félix Avellaneda RP N° 33 KM 2, SUMALAO - VALLE VIEJO. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00. *Se deberá presentar Remito el cual debe cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.*

PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días hábiles.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0179-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2023-02091117- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A
LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____
- Domicilio Especial _____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0179-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2023-02091117- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DESTINADOS A
LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo Juramento que la
empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE LA CONTRATACIÓN 100-0179-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.